



MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO DE ORDEN DE LA VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSELLERÍA DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA BIOCLIMÁTICA POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A PROYECTOS, OBRAS E INVESTIGACIÓN APLICADA Y DESARROLLO DE PRODUCTO, DE IMPULSO A LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA E INNOVACIÓN EN EL ENTORNO CONSTRUIDO. PLA D'INNOVACIÓ I RECERCA APLICADA PER A LA TRANSICIÓ ECOLÒGICA EN LA ARQUITECTURA, PLA IRTA.

La Generalitat, a través de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática competente en materia de innovación ecológica en la construcción ha incluido en sus presupuestos una línea de subvención de concurrencia competitiva para la concesión de ayudas a proyectos, obras y proyectos de investigación aplicada y desarrollo de producto, que fomenten la incorporación de medidas sostenibles y potencien la transferencia tecnológica y la innovación aplicada, como valor añadido, mediante el impulso de demostradores, en aras de promover la resiliencia territorial de la Comunitat Valenciana y de manera alineada con las directrices europeas en materia de desarrollo sostenible, y así dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones, relativo a las bases reguladoras de la concesión de subvenciones.

Las actuaciones subvencionables contribuirán a la transición ecológica en la construcción, apoyando la lucha contra el cambio climático, apostando por la innovación como mecanismo catalizador en términos del fomento de una sostenibilidad ambiental, social y económica. La imprescindible hipocarbonización de la arquitectura será indisoluble de su dimensión social, promoviendo la transformación de los espacios que habitamos en lugares integradores e inclusivos, que promuevan el bienestar y calidad de vida de la ciudadanía, a través de medidas tales, como:

- A. Medidas relativas a la sostenibilidad ambiental.
- B. Medidas relativas a la sostenibilidad social.
- C. Medidas relativas a la sostenibilidad económica.

Se establecen, para ello, tres programas:

- *Programa 1: proyectos.*
Subvenciones para la elaboración y redacción de proyectos arquitectónicos, que fomenten la incorporación de medidas sostenibles y potencien la transferencia tecnológica y la innovación aplicada, como valor añadido, mediante el impulso de demostradores, de modo que, estos proyectos contribuyan a la transición ecológica en la construcción, apoyando la lucha contra el cambio climático, considerando la imprescindible hipocarbonización del entorno construido y la necesaria transformación de los espacios que habitamos en lugares que promuevan la igualdad y el bienestar.
- *Programa 2: obras.*
Subvenciones para la ejecución de obras que fomenten la incorporación de medidas sostenibles y potencien la transferencia tecnológica y la innovación aplicada, como valor añadido, mediante el impulso de demostradores, de modo que, estas obras contribuyan a la transición ecológica en la construcción, apoyando la lucha contra el cambio climático, considerando la imprescindible

hipocarbonización del entorno construido y la necesaria transformación de los espacios que habitamos en lugares que promuevan la igualdad y el bienestar.

- *Programa 3: investigación.*

Subvenciones para proyectos de investigación aplicada y desarrollo de producto, en materia de innovación en la arquitectura y fomento de la transferencia tecnológica, que tengan como finalidad fortalecer las capacidades tecnológicas y de innovación del tejido productivo de la construcción y favorecer la generación de nuevos productos y tecnologías de carácter disruptivo, que se puedan testear.

En la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el 2020, con cargo al Capítulo VII de los presupuestos de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática programa presupuestario, 14.03.02.431.60, de la línea S1719000, "*Fomento de prácticas innovadoras mediante proyectos piloto*", con una dotación de 700.000 euros, como importe global máximo de posible concesión que, de inicio, pueda adoptarse en la convocatoria de este ejercicio.

Lo cual se informa en cumplimiento de lo que se dispone en el artículo 39 del Decreto 24/2009, de 13 de febrero, del Consell, sobre la forma, la estructura y el procedimiento de elaboración de los proyectos normativos de la Generalitat, en relación con la repercusión de la orden en el presupuesto de gastos de la Generalitat.

LA DIRECTORA GENERAL DE INNOVACIÓN ECOLÓGICA EN LA CONSTRUCCIÓN